Este Periódico sale Miercoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañia, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustin número 30 á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.

Se admiten suscriciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagaran 51 rs. cada trimestre, segun contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Politico y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM 69. Domingo 28 de Agosto de 1842. 8 C.tos

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Don Diego Montoya, Gefe superior político de esta provincia.

Hago saber: Que por Victor Lopez vecino de Villapalacios, D. Mariano Antonio Gomez Administrador de Rentas del partido de Alcaráz, D. Anastasio Barredo Oficial 2.° de dicha Administracion, Don Pedro Peñafiel de Villamanrique, Celestino Perez y Domingo Carrascosa, vecinos de Alcaráz, se registró en este Gobierno político con fecha veinte y tres del actual una mina al parecer plomiza que habian descubierto y se proponian beneficiar bajo el nombre de la *Morena* en término de dicha villa de Villapalacios y sitio que llaman collado de la Cepa, lindando por mediodia rio Gualmena distante de él como trescientos pasos, poniente terreno nacional, norte el Royo y saliente tierra nacional.

Si alguna persona tuviese que alegar en contra de dicho registro lo verificará ante mi autoridad en el preciso término de los noventa dias que para ello prescribe la instruccion del ramo. Albacete 31 de Julio de 1841.=Diego Montoya.

Circular número 110.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 9 del actual dice á este Gobierno politico lo siguiente.

» En el año de 1833, principió á publicarse en Barcelona por una sociedad de literatos la traduccion del Diccionario tecnológico ó nuevo Diccionario universal de artes y oficios y de economia industrial y de comercio. El Gobierno conociendo toda la utilidad que la circulacion de esta obra podia producir á la agricultura y á las artes, dispensó á la empresa la mas decidida proteccion. Sin embargo de esto, las circunstancias en que entonces se hallaba la nacion, poco apropósito para negocios de esta naturaleza, impidieron á la empresa continuar sus trabajos por las grándes pérdidas que esperimentaba, y hubo de cesar en la publicacion en el año de 1838 despues de los mayores esfuerzos de los empresarios para evitar este caso, cuando ya habian visto la luz pública con general aplauso de los inteligentes los ocho primeros tomos del Diccionario.

Enterado S. A. el Regente del Reino de lo mucho que puede contribuir al fomento de la agricultura y de las artes la continuacion de aquella obra, y de que la empresa se halla dispuesta á llevarla á cabo siempre que por parte del Gobierno reciba la proteccion que ya en otro tiempo se le dispensó, se ha servido acordar con este objeto que escite V. S. á las Juntas de comercio, Sociedades económicas y á los Ayuntamientos constitucionales de las poblaciones mas populosas y que en

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

el dia tengan industria ó facilidad de tenerla para que se suscriban por un egemplar, haciéndoles presente cuan util debe serles la posesion de aquella obra."

Y como de su adquisicion resultarán grandes beneficios á los pueblos por los conocimientos que podrán tomar aplicándolos al fomento de la agricultura, que constituye la riqueza de esta provincia, y al de la industria que podrá desarollarse á imitacion de otras en las que sin embargo de ser por naturaleza agrícolas poseen ya en el dia varios establecimientos industriales; este Gobierno político en cumplimiento de lo prevenido por S. A. el Regente del Reino y celoso de la prosperidad de esta provincia, no puede menos de escitar á que se suscriban al Diccionario tecnológico que se cita, á todas aquellas personas que por su posicion social influyen en la fortuna de los pueblos, y especialmente á la Excma. Diputacion provincial, Ayuntamientos y Sociedad económica de amigos del pais que por su instituto y atribuciones que las leyes les señalan están en la obligacion de promover por todos los medios la riqueza pública. Albacete 24 de Agosto de 1842.=P. A. D. S. G. P., el Oficial 1.°, Matias Preciado.

Circular número 111.

La Direccion general de Minas dice á este Gobierno político con fecha 19 del actual lo siguiente.

»El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península comunica á esta Direccion general, con fecha 17 del que rige, lo que sigue.=Por el Ministerio de Hacienda en 12 del actual se dice al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo siguiente.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha á los Directores generales de Aduanas y de Rentas unidas lo que sigue.=El Regente del reino se ha enterado del espediente instruido con objeto de adoptar disposiciones para asegurar el pago del 5 p $\frac{0}{0}$ impuesto á los minerales, y en su vista se ha servido resolver que las administraciones de Aduanas y de Rentas unidas no faciliten guias para la circulacion de minerales, menas y metales, escepto el hierro, sin que se acredite con documento de los Inspectores de minas del respectivo distrito, haberse satisfecho el 5 p $\frac{0}{0}$ que con arreglo á la ley deben recaudar, y que en su consecuencia se encargue al Resguardo no permita dicha circulacion sin el espresado requisito."

Lo que hago saber para conocimiento de los interesados á quienes pueda convenir. Albacete 25 de Agosto de 1842.=P. A. D. S. G. P., el Oficial 1.°, Matias Preciado.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION
MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente militar del distrito con oficio de 14 del actual me remite para su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia el anuncio espedido por el Excmo. Sr. Intendente general militar, cuyo contesto literal es como sigue.

»Intendencia general militar: Hallándose próximo á concluir el contrato que tiene la Administracion militar para los transportes terrestres y marítimos que ocurran en la Península é Islas adyacentes pertenecientes al presupuesto de guerra, tantos de efectos militares como de hombres, caballos, y demas que puedan ofrecerse, se ha dispuesto sacar á pública subasta este servicio con entera sugecion al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaria de la misma Intendencia general con la anticipacion debida, en el que se han aumentado los que puedan tener que hacerse á las Islas Canarias, ó vice versa; habiéndose señalado para que tenga efecto el referido acto el dia 2 de Setiembre próximo venidero en los estrados de la misma á las doce de la mañana, sirviendo de gobierno que verificado que sea el remate, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea por que todas habran de someterse á la pública concurrencia; lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio. Madrid 9 de Agosto de 1842.=Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Intendente general militar."

Lo que se hace saber al público al objeto indicado. Albacete 25 de Agosto de 1842.=Raimundo Marques.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Don Gerónimo Borao, Intendente interino de Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en la ciudad de Alcaráz el arriendo de los derechos de Rentas provinciales administradas por cuenta de la Hacienda nacional en dicha Ciudad para el año 1843, se señala para el primer remate el 29 de Setiembre próximo, ante los Gefes de Rentas de aquel partido, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. Para el segundo remate á los diez dias inmediatos, y el tercero y último á los diez dias siguientes, segun el pliego de condiciones que obrará de manifiesto desde esta fecha en las mencionadas oficinas. Lo que se hace saber al público para su conocimiento Albacete 24 de Agosto de 1842.=I. I., Gerónimo Borao.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ANUNCIO PARA REMATES.

Venta de bienes nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de la Provincia se sacan á pública subasta para su enagenacion conforme á las Reales ordenes de 19 de Febrero y 1.° de Marzo de 1836 y demas posteriores, las fincas Nacionales procedentes del Clero Secular que se espresarán, señalando para su remate los dias 7 y 8 de Octubre del presente año en las casas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia de ella y por la Escribania de D. Manuel Salvador Villora, con asistencia del Comisionado Principal, y citacion del Caballero síndico procurador.

PARA EL DIA 7 DE OCTUBRE.

Sitas en término de Tobarra las cuales como de menor cuantia tendran subasta simultanea en el partido judicial de Hellin, verificando los pagos en metálico en 20 plazos.

De 8 á 9: de la mañana; una tierra en riego, número 1,188 de dos taullas y siete octavas, sita en el heredamiento de Mora procedente de la Hermita de Santiago no aparece contra ella ni las siguientes carga alguna, está arrendada en 80 rs. y vence en Navidad, ha sido capitalizada en 2,400 rs. por los que sale á subasta.

De 9 á 10: Una casa y recipiente de agua para baño frio número 172 inmendiata á la hermita de Santa Quiteria, procedente de esta, hasta de presente la disfruta el Santero gratis, ha sido tasada en 2076 rs. id. id.

Id. id. en el de Almansa, id. id.

De 10 á 11: Unos bancales, tierra secano, número 109 procedentes de la fábrica, en las cuestas de Santa Lucia, de 17 fanegas y 4 celemines arrendados en 200 rs. y vence en 15 de Agosto segun costumbre, han sido capitalizados en 6,000 rs. que servirán de base en la Subasta.

De 11 á 12: Una casa Horno, número 44 sita en la calle de S. Juan, procedente de la Cofradia del Santísimo, arrendada en 200 rs. y vence en San Juan, ha sido tasada en 6,270 rs. en que se saca á subasta.

De 12 á 1: Una casa en el Callejon de Eujenia, procedente de la Colecturia de la Iglesia, tiene 608 varas de tierra con una parra, está arrendada en 260 rs. y vence en San Miguel, ha sido capitalizada en 7,800 rs. id. id.

De 1 á 2 de la tarde: Un huerto en el sitio de la Rambla, de 2,755 varas de tierra con tres arboles, y se riega con el agua del lahadero, arrendado en 550 rs. hasta Navidad, ha sido capitalizado en 16,500 rs. vellon id. id.

PARA EL DIA 8 DE IDEM.

Id. en Albacete id. id.

De 8 á 9: de la mañana; Una huerta número 19 que nombran cercado de Castillo, con casa, balsa, noria, una fanega y 36 varas de tierra, procedente del Clero Secular de esta Capital arrendada en 500 rs. y vence en Navidad, capitalizada en 15,000 vellon id. id.

De 9 á 10: Una casa tercia que nombran de Chinchilla á la salida de esta Capital para la de Murcia procedente de la Renta decimal de Cartagena, sin arrendar, ha sido tasada en 7,377 rs. id. id.

De mayor cuantia, con subasta simultánea en Madrid, cuyos pagos se harán en metálico y papel en 5 plazos igluales.

De 10 á 11: Una casa número 16 que nombran la tercia vieja, sita en la calle de S. Julian, de igual procedencia, arrendada en 440 rs. y vence en Navidad, ha sido tasada en 23,573 rs. id. id.

De 11 á 12: Otra id. número 15 nombrada la tercia nueva sita en la plazuela del Hospital en que se comprenden las tinajas, corrales y huerto contiguo con su balsa y noria. arrendado este en 66 rs. y vence en Navidad, ha sido todo tasado en 96,538 rs. en que sale á subasta.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia segun está mandado para conoci-

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»

miento de los licitadores. Albacete 24 de Agosto de 1842. El Comisionado Principal Santiago Alvarruiz.

Venta de bienes nacionales del Clero Secular.

Nota de las fincas rusticas y urbanas de dicha procedencia que á solicitud de particulares y para su enagenacion en subasta pública, han sido tasadas con arreglo al Real Decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.° de Marzo de 1836 y capitalizadas segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de dicho año y 11 de Mayo de 1837 las cuales se anuncian libres de toda carga por no hallarse reclamada, esclarecida ni justificada cualquiera que sobre ellas pueda gravitar; sus arriendos vencen anualmente en las épocas que se marcan segun la costumbre establecida en cada punto y se advierte que solo se espresan los capitales mayores que con arreglo á Instruccion deben servir de base en la subasta, la cual como fincas todas declaradas de menor cuantia tendrá efecto simultáneamente segun está mandado en esta Capital y la del partido judicial en que radican y verificarse el pago de sus remates en metálico en 20 años y plazos iguales entregando de pronto el 1.° ó sea antes del otorgamiento de la Escritura.

En término de Riopar procedente de la Fábrica de su Iglesia.

Una haza número 1051 en Royo frio de tres fanegas y nueve celemines de tierra arrendada á Tomas Palacios en dos fanegas de trigo y vence en 15 de Agosto, capitalizada en 2605 rs.

Otra id. número 1052 en la Peña de Soto de 6 fanegas cinco celemines de tierra sin arrendar tasada en 570 rs.

Otra id. número 1054 en dicho sitio de 4 fanegas y 3 celemines de tierra, arrendada á José Romero en 9 celemines de trigo hasta 15 de Agosto, capitalizada en 977 rs.

Otra id. número 1055 en la Loma Garcia, de dos fanegas y dos celemines de tierra sin arrendar tasada en 160 rs.

Otra id. número 1056 en el Gollico de diez fanegas y tres celemines de tierra arrendada á Francisco Castillo en tres celemines trigo hasta 15 de Agosto, tasada en 370 rs.

Otra id. número 1057 en las arroturas de nueve fanegas y nueve celemines de tierra sin arrendar, tasada en 370 rs.

Otra id. número 1058 en los Tornistares, de cinco fanegas y cinco celemines de tierra arrendada á Manuel Artesero en dos fanegas trigo hasta 15 de Agosto, capitalizada en 2605 rs.

Otra id. número 1059 en dicho sitio de una fanega y un celemin de tierra arrendada al mismo Artesero en tres celemines de trigo, capitalizada en 325 reales y 17 maravedis.

Otra id. número 1060 en el Prado largo, de cinco fanegas y cuatro celemines de tierra, arrendada á Antonio Romero Rodriguez en 13 celemines de trigo hasta 15 de Agosto capitalizada en 1411 rs.

Otra id. número 1061 en el Cerro del royo de Cortés, de una fanega y cinco celemines de tierra arrendada á Pedro Muñoz en 4 celemines de trigo hasta 15 de Agosto capitalizada en 434 rs.

Otra id. número 1062 en hoya mata de 4 fanegas y 10 celemines sin arrendar, tasada en 220 rs.

Otra id. número 1063 camino de Bogarra de una fanega y 3 celemines de tierra sin arrendar, tasada en 90 rs.

Otra id. número 1064 en el Collado de Pascual Sanchez de 9 fanegas y dos celemines de tierra, arrendada á Vicente Romero en 6 celemines trigo hasta 15 de Agosto tasada en 670 rs.

Otra id. número 1065 en las salinas de dos fanegas y siete celemines de tierra arrendada á Juan Garcia saber en 1 fanega trigo hasta 15 de Agosto capitalizada en 1303 rs.

Otra id. número 1066 en la Lobera de 5 fanegas y siete celemines de tierra arrendada á Eugenio Garcia hasta 15 de Agosto, tasada en 1320 rs.

Otra id. número 1067 en el Collado del Nao de 5 fanegas y 7 celemines arrendada á Gregorio Mañas en 6 celemines trigo hasta 15 de Agosto tasada en 675 rs.

Otra id. número 1068 en el Muguillo, de 5 fanegas 5 celemines de tierra, arrendada á Manuel Morote en 6 celemines de trigo hasta 15 de Agosto, tasada en 777 rs.

Otra id. número 1069 en el prado del Linazar, de 4 fanegas y dos celemines de tierra arrendada en 1 fanega y 4 celemines trigo á Ramon Morote hasta 15 de Agosto tasada en 2330 rs.

Otra id. número 1070 en la Loma del Aliagar de 14 fanegas y 3 celemines de tierra arrendada a Andres Blazquez en una fanega y 8 celemines de trigo hasta 15 de Agosto capitalizada en 2170 rs.

Otra id. número 1071 en dicho sitio de 5 fanegas y 7 celemines de tierra arrendada á Ulpiano Sanchez en 6 celemines trigo hasta 15 de Agosto, capitalizada en 651 rs.

Otra id. número 1072 en los Quiñones de 4 fanegas y 7 celemines arrendada á Francisco Serrano en una fanega y 4 celemines trigo hasta 15 de Agosto capitalizada en 1737 rs.

En término de esta Capital procedentes del Clero de ella.

Una tierra huerta con casa y noria número 16 nombrada de las Animas de 4 fanegas 6 celemines 2 cuartillos arrendada al pacto de 8 una hasta fin de año á Antonio Sarrion tasada en 7477 rs. *(Se continuará.)*

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»